



Ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto del año 2025	
Segundo trimestre	Conforme al artículo 77 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, los ingresos extraordinarios que tendrá derecho a recibir el Estado se obtendrán por Créditos otorgados al Estado, derechos que, no estando señalados en esta Ley, se establezcan de manera especial en la Ley de Ingresos del Estado, y Aportaciones extraordinarias de entidades públicas o de los sectores social o privado. Derivado de lo anterior se concluye que durante el segundo trimestre del 2025, no hubo ingresos extraordinarios.



📞 373 732 9095

✉ presidencia_sancristobal@hotmail.com

📍 Calle Hidalgo No. 5; colonia Centro, San Cristóbal del Barranca, Jalisco